

680014105001-2020-00001-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinario SEXTO de la sentencia proferida el 08 de septiembre de 2021, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por **JOSÉ EZEQUIEL CÁRDENAS AGUILAR** contra **ARNULFO GARCÉS ROMERO**, así:

Notificación	\$ 9.100
Valor agencias en derecho	<u>\$300.000</u>
TOTAL	\$309.100

Son: **TRESCIENTOS MIL PESOS.**



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones. Contra la presente procede recurso de reposición conforme a la normativa impuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
266abea34f758525da25145ee286e0d37953cae86568d1cc76055578db623e99
Documento generado en 16/09/2021 01:18:28 PM

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ EZEQUIEL CÁRDENAS AGUILAR
DEMANDADO: ARNULFO GARCÉS ROMERO
RADICADO: 680014105001-2020-00001-00

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>